



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13161

Martes 7 de Mayo de 2019

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2019 - Res. N° XIII-577, XIII-578, XIII-580, XIII-581, XIII-583 a XIII-586	2-3
Ministerio de Salud Año 2019 - Res. N° XXI-115 a XXI-125, XXI-129 y XXI-130	3-4
Secretaría de Trabajo Año 2019 - Res. N° 306, 307 y 423	4-5
Instituto Provincial del Agua Año 2019 - Res. N° 41 a 45	5-7

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Salud y Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2019 - Res. Conj. N° XXI-127 y V-73	7-8
---	-----

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2019 - Disp. N° 49, 50 y 56	8-9
--	-----

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	9-19
---	------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-577 23-04-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de noviembre de 2016, interpuesta por la agente CASTRO, Sylvia Susana, (MI N° 14.298.956 - Clase 1961), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 184 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse al beneficio de jubilación por invalidez, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-578 23-04-19

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de analizar los hechos denunciados judicialmente y que involucran a la agente CHAPINGO, Gabriela Gisel (M.I. N° 32.650.111 - Clase 1986), a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran surgir.-

Artículo 2°.- Disponer la suspensión preventiva sin goce de haberes, a partir de la fecha de la presente Resolución, de la agente CHAPINGO, Gabriela Gisel (M.I. N° 32.650.111 - Clase 1986), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Servicios - Categoría IV - Planta Temporaria, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58°, Apartado IV del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley I - N° 74, hasta tanto presente la certificación de sobreseimiento provisional o definitivo o de absolución para su reintegro.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-580 24-04-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PESSOLANO, Silvia Marcela (M.I N° 16.067.754 - Clase 1962), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 12, jornada simple de la localidad de Rada Tilly, a partir del 01 de agosto de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-581 24-04-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CATAPANO, Patricia Raquel (M.I N° 14.179.865 - Clase 1962), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela N° 103, jornada completa de la localidad de Lago Rivadavia, a partir del 01 de diciembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-583 25-04-19

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente COLLIU, Diego (M.I. N° 34.756.687 - Clase 1989), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° XIII-584 25-04-19

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente ALMADA Luis Ricardo (M.I. N° 13.046.122 - Clase 1957), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° XIII-585 25-04-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MENDEZ, Norma Beatriz (M.I N° 20.589.652 - Clase 1969), en un (1) cargo de Director titular en la Escuela N° 127 de la localidad de Sarmiento, a partir del 03 de abril de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-586 25-04-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente DIAS, María Isabel, (M.I N° 14.133.947 - Clase 1960), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II - Planta Permanente del Convenio Co-

lectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región II de Puerto Madryn, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-115 **23-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2019 la renuncia interpuesta por la agente CHAMORRO, Graciela Beatriz (Clase 1957 - M.I. N° 12.834.785) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado V - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-116 **23-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2019 la renuncia interpuesta por la agente PARRA, Norma Mabel (Clase 1959 - M.I. N° 12.617.674) cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-117 **23-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2019 la renuncia interpuesta por la agente MANOSALVA, Aida Noemí (Clase 1959 - M.I. N° 13.814.794) cargo Agrupamiento D- Clase III - Grado X- Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Trevelin, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-118 **23-04-19**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 27 de noviembre de 2018 y hasta que se disponga lo contrario de la agente MEDINA TORRES, Bernardo Elías (M.I N° 31.636.953 - Clase 1985), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Paso de Indios al Hospital Rural Dolavon, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-119 **23-04-19**

Artículo 1°.- Limitar las horas mensuales realizadas por la Señora CABREJAS, Cintia Magali (Clase 1991 – M.I. N° 36.106.189), con funciones como Técnica en Laboratorio en el Hospital Zonal Alvear, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 29 de mayo de 2017.-

Res. N° XXI-120 **23-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2019 la renuncia interpuesta por la agente NEGRON, Nancy del Carmen (Clase 1960 - M.I. N° 14.075.987) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-121 **23-04-19**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 01 de diciembre de 2018 y hasta que se disponga lo contrario al agente TAURELLI, Paulo Edgardo (M.I N° 27.363.417 - Clase 1979), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 36 horas guardias, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal de Trelew al Hospital Rural de Gaiman, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-122 **23-04-19**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las cuatrocientas cincuenta (450) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por el señor GAGLIARDONE, Agustín (Clase 1989 - M. I. N° 34.298.525) con funciones en el Hospital Rural Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del

11 de abril de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016.-

Res. N° XXI-123 23-04-19

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 12 de diciembre de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente MOLINA, Ana Ivonne (M.I. N° 28.663.150 - Clase 1981), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor según Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte, al Hospital Rural de Cholila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-124 23-04-19

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas (300) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por el señor FERNANDEZ, Gabriel José (Clase 1981 - M. I. N° 28.773.464) con funciones como Médico mensualizado para guardias en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 29 de marzo de 2017.-

Res. N° XXI-125 23-04-19

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas cincuenta (350) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la Señora HORCAJO, María Natalia (Clase 1984 -M.I. N°

31.083.586) con funciones como Médica en el Hospital Rural Rada Tilly dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2016 y hasta el 30 de mayo de 2016.-

Res. N° XXI-129 26-04-19

Artículo 1°.- Excepuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2019 la renuncia interpuesta por la agente RODRIGUEZ, Ana María (Clase 1958 - M.I. N° 12.674.437) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado V - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-130 26-04-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, en la Municipalidad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Trelew deberá remitir en forma mensual un Informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agente mencionados a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CARGO DE REVISTA	PLANTA	DEPENDENCIA
TRIBUZIO SANDRA MARIEL	21.661.438	1970	C-II-III-6 C/30 HS.	PERMANENTE	NIVEL CENTRAL
BALBI MARCELO DANIEL	20.238.801	1968	C-I-V-9 C/30 HS.	TEMPORARIA	NIVEL CENTRAL
RAMIREZ FACUNDO EZEQUIEL	32.650.346	1987	C-II-I-IV C/30 HS.	TEMPORARIA	NIVEL CENTRAL

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 306 14-03-19

Artículo 1°.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Fortalecimiento de las Asociaciones Vecinales, ascendiendo a un total de 82 (Ochenta y Dos) Beneficiarios.-

Artículo 2°.- Requierase a la Tesorería General de la Provincia del Chubut a transferir al Banco del Chubut S.A la suma de PESOS CIENTO TRIENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100(\$ 131.200,00.-) a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Progra-

ma Fortalecimiento de las Asociaciones Vecinales, correspondiente a la Liquidación del mes de Febrero/19.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 15 – SAF 15 – Programa 17 – Actividad 2 – U.G 11999 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 - 01 Aporte a Gobierno Municipal - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio año 2019 .-

Res. N° 307 14-03-19

Artículo 1°.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Fortalecimiento de las Asociaciones Vecinales,

ascendiendo a un total de 82 (Ochenta y Dos) Beneficiarios.-

Artículo 2º.- Requierase a la Tesorería General de la Provincia del Chubut a transferir al Banco del Chubut S.A la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100(\$ 131.200,00.-) a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Fortalecimiento de las Asociaciones Vecinales, correspondiente a la Liquidación del mes de Enero/19.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 15 – SAF 15 – Programa 17 – Actividad 2 – U.G 11999 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – 01 Aporte a Gobierno Municipal – Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio año 2019 .-

Res. N° 423

01-04-19

Artículo 1º.- REQUIERASE a la Tesorería General de la Provincia del Chubut, a transferir la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$506.850,00), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado «TRABAJAR PARA INCLUIR» y al Programa «ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de ABRIL del 2019.-

Artículo 2º.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la liquidación del mes de ABRIL del 2019, asciende a la suma de: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$53.850,00); ESQUEL la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$16.500,00); PUERTO MADRYN la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$22.350,00); RAWSON la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$16.650,00); y corresponde a TRELEW la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$86.400,00); los cuáles serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los Convenios referidos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Actividad 4 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – 01 - Ayuda Social a Personas – Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2.019.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 41

17-04-19

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de un pozo cuyas coordenadas geográficas son 45°59'25.8" S y 68°09'38.6" O, perteneciente al establecimiento rural El Castillo, ubicado en los lotes 22 y 2, fracción A, secciones E1 y IV, de las Provincias del Chubut y Santa Cruz; a favor de Mario Oscar Valente, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un volumen aproximado de 6.000,00m3, para su utilización en tareas de compactación de caminos, por un periodo de doce meses (12).-

Artículo 3º.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído.-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Transitorio-Eventual, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,07M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución N° 56/17-AGR-IPA.-

Artículo 5º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Res. N° 42

25-04-19

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor de Iturburu Roberto Atilio Sucesión, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 1.586.304,00 m3/año (1,0 l/ha.s), para su utilización de riego de 51,00 has., durante los meses de septiembre a febrero y un caudal aproximado de 547,50 m3/año para uso pecuario, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote 8, Fracción D, Sección JII, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del periodo anterior (28/02/2018) y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39º Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro

Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 43 25-04-19

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de los pozos E5-A coordenadas 45º50'24,7''S - 67º51'35,7''O y E3-A coordenadas 45º50'25''S - 67º51'58,1''O, todos pertenecientes al Área El Trébol, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a favor de la empresa YPF S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un volumen anual máximo aproximado de 28.800,00m3, no debiendo superar el caudal de explotación los 40 m3/día por pozo, para su utilización en tareas de riego, uso sanitario y red contra incendio.

Artículo 3º.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído.-

Artículo 4º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Minero/Petrolero para Explotación, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,2 M por

m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 44 25-04-19

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del sistema de riego del Valle de Sarmiento, a favor del Sr. Arturo Cruz Hernández, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 90.509,64 m3/año (0,16 l/ha.s), para su utilización de riego de 18,00 has., un caudal aproximado de 502.831,36 m3/año (0,16 l/ha.s), para Sistemización de mallines de 100,00 has., durante los meses de septiembre a marzo y un caudal aproximado de 2.493,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 167 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como L37, F1 y 2 Ubicada en Chacra 1, Parcela 11 y 12, Circunscripción 3, Sector 4, de la Ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, confor-

me Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Sistemización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 5M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuário, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 7º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 9º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 10º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 45

25-04-19

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de los pozos PC-702A coordenadas 45º47'53,20"S - 68º04'24,80"O, PC-703A coordenadas 45º47'39,10"S - 68º4'38,90"O y PC-003A coordenadas 45º48'5,10"S - 68º3'54,10"O todos pertenecientes al Yacimiento Pampa del Castilla, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a favor de la empresa CAPEX S.A., en los Términos de la Ley XVII-Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un volumen anual máximo aproximado de 207.360,00m3, no debiendo superar el caudal de explotación los 8 m3/h dentro del área definida como sector de explotación, para su utilización en tareas de perforación, abastecimiento de los tanques de agua para los sistemas contra incendio instalados en las plantas de tratamiento de crudo;

Artículo 3º.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita me-

dir el volumen de agua extraído.-

Artículo 4º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Minero/Petrolero para Explotación, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,2 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE
COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° XXI-127 MS y
V-73 MCG

25-04-19

Artículo 1º.- Exceptúese el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones a la agente JECKELN Noelia Soledad, (M.I. N° 32.246.323 - Clase 1986) en el Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Asistente Social- Código 4-015 – Clase II - Categoría 15 -Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria,

dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut – Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3º.- El Área de Personal, del Hospital Subzonal Rawson, deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 49 15-04-19

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Rectificación de Curva y Protección de Márgenes del Arroyo La Mata- Sector Barrio Arenales», presentado por la empresa TRANSREDES S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas: 45° 54' 5,87"S – 67° 36' 23,29" O - 45° 54' 5,06" S – 67° 36' 06,88" O sobre el arroyo «La Mata» a la altura del Barrio «Arenales» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa TRANSREDES S.A. será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación; sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 50 15-04-19

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Obra de Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 40-Provincia del Chubut

Tramo: Emp. RN 26.Lós Tamariscos Sección: Km. 1432,59 - Km. 1468,00», presentado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (D.N.V.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en las siguientes coordenadas geográficas: 45° 19' 34,86" S- 69° 55' 17,14" O (inicio de la obra) y 45° 01' 49,05" S- 70° 01' 35,30" O (fin de la obra) sobre la Ruta Nacional N° 40 en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (D.N.V.), será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas

Artículo 4º.-La empresa contratista de la obra será responsable de:

a) Presentar un Plan de Gestión Ambiental (PGA) para la ejecución de la obra, para su evaluación y aprobación.

b) Gestionar los permisos correspondientes para la apertura y explotación de cantera/s ante las autoridades de aplicación antes del inicio de las obras, o bien adquirir el material de alguna cantera habilitada para tal fin.

c) Presentar características y ubicación de la planta asfáltica, los tanques anexos, la ficha técnica correspondiente y un plan de monitoreo de emisiones, previo al inicio de la obra. En caso de que compre el asfalto a otra empresa, deberá solicitar la documentación mencionada al proveedor.

d) Presentar características y ubicación del obrador. En caso de instalación de equipos generadores, estarán retirados de los espacios urbanos como así también de las casillas o lugares donde se reúnan los obreros. En cuanto a maquinarias y vehículos que se empleen en la obra, deberán contar con buen estado de mantenimiento mecánico, de modo de reducir las emisiones gaseosas derivadas de la combustión.

e) Presentar una vez finalizada la obra proyectada un informe final con registro fotográfico de los sectores intervenidos y remediados.

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 56 25-04-19

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental, presentado por empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos denominado «Parque Eólico ALUAR», ubicado en lote 11a, Fracción C, Sección A-III, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera «Parque Eólico ALUAR» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a lo declarado en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) La empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

e) En caso de realizar la apertura de nuevos sitios, antes del inicio, presentar la documentación correspondiente para habilitar la cantera o sitio de extracción.

f) No se podrá realizar el lavado de camiones mixer o vuelco de efluentes dentro de las canteras.

g) La empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido. La explotación se circunscribirá a las declaradas en Informe de Impacto Ambiental (IIA).

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCE NILDA RAQUEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 26 de 2019.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-05-19 V: 07-05-19

EDICTO

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN ALEJO JUÁREZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 15 de 2019.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 03-05-19 V: 07-05-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMES FRANCISCO, ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gomes, Francisco, Antonio s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000472/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 16 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-05-19 V: 07-05-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn con sede en la calle Galina N° 160 Segundo Piso de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Tribuzio, Camila s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 301, Año 2019)», cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMILA TRIBUZIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local».-

Puerto Madryn, 26 de abril de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-05-19 V: 07-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GAGGION ROSA INES, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gaggion Rosa Ines s/ Sucesión», Expte N° 003356/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 01 de 2019.-

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 03-05-19 V: 07-05-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PARDO, ANA MARÍA y PARDO, RAÚL ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pardo, Ana María y Pardo, Raúl Alberto s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003269/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-05-19 V: 07-05-19

EDICTO

El Juzgado letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ, CLAUDIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Sanchez, Claudio s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000699/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 29 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-05-19 V: 07-05-19

EDICTO

El Juzgado letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VEGA RAMON ROSA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vega Ramon Rosa s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000311/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 25 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-05-19 V: 07-05-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPINOSO MARIA ESTHER ANA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Abril 12 de 2019.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-05-19 V: 08-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LUIS MILLAR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Millar, Luis S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 721/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario, Crónica, de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril 05 de 2019.-

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 06-05-19 V: 08-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. DURAN FONSECA MANUEL y CARDENAS CASTRO URSULA DEL CARMEN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Duran Fonseca Manuel y Cardenas Castro Ursula del Carmen S/Sucesión» , Expte. N° 144/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 13 de 2019.-

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 06-05-19 V: 08-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Lucía Juárez Aldazabal, Secretaría N° 2, con asiento en la Avenida 9 de Julio N° 261, quinto piso, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados: «Pascual, Irene c/Reynolds de Griffiths, Delith s/Pres-

cripción Adquisitiva» (Expte. N° 60 - Año 2017), cita y emplaza a HEREDEROS de DELITH REYNOLDS de GRIFFITHS, para que en el plazo de cinco (5) días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C.C.).-

Trelew, Chubut, 20 de Marzo de 2019.-

Dr. DANIEL OMAR TEJERO
Secretario

I: 07-05-19 V: 08-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de LEMOS, DORA LUCIA, para que se presenten en autos: «Lemos, Dora Lucia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000283/2019). Publíquese por Tres días.

Puerto Madryn, 05 de Abril de 2.019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-05-19 V: 09-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «Tejerina, Eusebio S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte.105 Año 2019) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de EUSEBIO TEJERINA mediante edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 19 de marzo de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-05-19 V: 09-05-19

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en calle Galina N° 160 2° piso, de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «ESPEJO, SANTUSA y MAMANI RAMIREZ, DIONISIO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 221, Año 2019), Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro de los treinta días lo acrediten (Art. 712 del C. P.C.C) debiéndose proceder a la

publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 25 de abril de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-05-19 V: 09-05-19

EDICTO DE SUBASTA Nro. 23/19

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar, ROLINHO, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad, que en autos «COLA, Rafael Pedro c/ INICIA GROUP SRL, Walter Javier, ROBERTS y Eduardo Oscar, LORUSSO s/ Ejecutivo» Expte. N° 93/2017, C.U.I.T. 30-71020862-6, el martillero público AROCENA, Alejandro, subastará el día sábado 11 de Mayo de.2019, a las 12 hs en la calle Juan M de Rosas N° 2940 de esta ciudad, el inmueble individualizado como: Lote Urbano 82, Manzana 46, parcela urbana 35, División Manzana 144, Zona 1, Circunscripción 1, Sector 1, con todo lo plantado y edificado. El inmueble registra deuda en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en concepto de impuesto inmobiliario y tasa de higiene por un total de \$ 173.188,14 al 21/11/2018. CONDICIONES DE VENTA: Al contado con una base equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal es decir la suma de \$ 6.663.182,20 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS) y al mejor postor, SEÑA: DIEZ POR CIENTO a cuenta del precio, COMISION: TRES POR CIENTO a cargo de los compradores. Saldo del precio (90%): pagadero dentro de los 5 cinco días de notificada la aprobación de la subasta. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad establezcan. INFORMES: Juan M de Rosas N° 2940, Tel. 2976210463, domicilio del martillero actuante.-
COMODORO RIVADAVIA 26 de Abril de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-05-19 V: 08-05-19

EDICTO DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N°18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en los autos «PROPULSORA PATAGONICA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO» (Exp.

Nro. 3909/2019) con fecha 27.02.19 se presentó en concurso preventivo Propulsora Patagónica S.A.-CUIT 30-51979179-6- con domicilio en Lavalle 2378 piso 3° «32» CABA, inscrita en IGT bajo N° 13326 del L° 75, habiéndose dispuesto su apertura el 05.04.19. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico Estudio Comba-Nadales-Pizzolo, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1349, piso 4° B, CABA y tel: 4381-7541-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18.06.19 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL.- Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 15.08.19 y 13.09.19 -respectivamente.-

La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 30.08.19. La audiencia informativa se llevará a cabo el 02.04.20 a las 12:00hs.

Buenos Aires, 15 de abril de 2019.

FLORENCIA M. CLAUS
Secretaria

I: 03-05-19 V: 09-05-19

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud de la Provincia del Chubut, con asiento en esta ciudad, en autos: LA FUEGUINA S.R.L S/ Concurso preventivo Expte. N° 000302/2019, Secretaría N° 4 se hace saber que mediante edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad, sin necesidad de previo pago (Art. 89 de la Ley 24.522) que se ha dictado la siguiente resolución: « Comodoro Rivadavia Abril 3 de 2019.-... RESUELVO: 1.- 1°) Declarar la apertura del concurso preventivo de La Fuegoquina S.R.L., con domicilio social en Avenida Sargento Cabral 801, ciudad... 3°) Fijo el día 24 de Junio de 2019 como fecha hasta la cual quienes se consideran acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4°) Ordeno publicar edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en la forma prevista en el art. 27 y 28 de la Ley 24.522... 8°) Fijo el día 22 de Agosto de 2019 y 3 de Octubre de 2019, respectivamente para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos y el informe general. ...9°) Fijo para el día 25 de Marzo de 2020 a las 10:00 horas, la audiencia informativa prevista en el inc. 10° del art. 14 de la Ley 24.522. Síndico designado: Humberto Bartolomé Trigo, con domicilio en Francia 722. Se encuentran autorizados a intervenir en el diligenciamiento del presente el Dr. Oscar Farias y el Cdor. Humberto Trigo y/o las personas que el/ellos designen.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia del Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad por el término de cinco (5) días.-

Comodoro Rivadavia, abril 10 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-05-19 V: 10-05-19

PUBLÍQUESE POR UN EJERCICIO.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-05-19

TUAREG S.A.

Por Asamblea General Ordinaria N° 12 del 03/03/2017 se designa Directorio por el término de 2 (dos) ejercicios: Presidente: Laura Rosana Alvarez, D.N.I. 21.363.103, y domiciliada en Juan Moore 2883, Puerto Madryn; y Director suplente: Cristian Raúl Raggio, D.N.I. 23.958.512 y domiciliado en Juan Moore 2883, Puerto Madryn.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-05-19

**Edicto Ley
EXAL MADRYN S.A.**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 20 de marzo de 2018, y a instancias del Acta de Directorio N° 89 de misma fecha, se aprobó la suscripción del Acuerdo definitivo de Fusión/Absorción, con EXAL ARGENTINA S.A., y la disolución anticipada sin liquidación de EXAL MADRYN S.A., en los términos del artículo 82 de LGS, y cuyo patrimonio fue íntegramente absorbido por EXAL ARGENTINA S.A.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-05-19

**SAN FERNANDO SA
INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**

Por decisión unánime de la ASAMBLEA ORDINARIA del 16 de marzo de 2018 se ha designado el siguiente ORGANISMO DE ADMINISTRACION por el plazo de UN EJERCICIO: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: AMANDA CRISTINA CARAZO, DNI N° 16.460.814, domiciliada en Ruta Nacional N° 3 Km 1462 Trelew y DIRECTOR SUPLENTE, GERMAN BURGOS, DNI N° 34.621.920 domiciliado en Ruta Nacional N° 3 Km 1462 Trelew.-

«URANO S.R.L.»

**CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL
CONTRATO SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente

- Cesión de Cuotas: Instrumento Privado de fecha 18 de Marzo de 2019. CEDENTES: Sebastian Horacio FORCHISSIN, con D.N.I. N° 30.700.969 y Mercedes Paola FORCHIASSIN CON D.N.I. N° 29.858.649.-

CESIONARIOS: Natalia Veronica PAOLANTONIO, D.N.I. N° 30.008.112, CUIT N° 27-30008112-1, argentina, nacida el 17/09/1983, soltera, comerciante, domiciliada en calle Mendoza N° 138 de Comodoro Rivadavia, Chubut y Sergio Iván CASARSA, D.N.I. N° 14.780.003, CUIT N° 20-14780003-8, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Piedrabuena N° 1276 de la ciudad de Rada Tilly.- 1) Sebastian Horacio FORCHISSIN transfiere a título de cesión a favor de Veronica PAOLANTONIO 20 (veinte) cuotas sociales que tienen de \$ 200, valor nominal cada una. 2) Sebastian Horacio FORCHIASSIN transfiere a título de cesión a favor de Sergio Iván CASARSA 30 (treinta) cuotas sociales que tienen de \$ 200, valor nominal cada una. 3) Mercedes Paola FORCHIASSIN transfiere a título de cesión a favor Sergio Iván CASARSA 50 (cincuenta) cuotas sociales que tienen de \$ 200, valor nominal cada una. Composición del capital: como consecuencia de la cesión el capital queda suscripto así: Natalia Veronica PAOLANTONIO 20 (veinte) cuotas sociales, Sergio Iván CASARSA 80 (ochenta) cuotas sociales.- Valor Nominal de cada cuota \$ 200,00.- MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL: Monica Susana MARTINEZ renuncia al cargo de gerente, lo que es aceptado por los socios (cesionarios), Comodoro Rivadavia 10 de Abril de 2019.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-05-19

**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - MODIFICACIÓN
DE CONTRATO - SEDE SOCIAL «SEMBE S.R.L.»**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de Marzo del año 2019, La Señora Elsa Beatriz BENVENUTTO, D.N.I. 05.447.072, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas sociales cuatro mil setecientas

cincuenta (4750), que le pertenecen en SENBE S.R.L. distribuidas de la siguiente manera: Dos mil quinientas cuotas (2500) a la Señora Daniela Erica Murguiondo, D.N.I. 25.710.390, de estado civil Soltera, de profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 11/02/1977, C.U.I.T. 27-25710390-6, domiciliada en Belgrano 1619 de la ciudad de Trelew : y dos mil doscientas cincuenta cuotas (2.250) a la Señora Natalia Carol Ortiz, D.N.I. 24.449.079, de estado civil Soltera, de profesión Empleada, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 06/03/1975, C.U.I.T. 23-24449079-4, domiciliada en Independencia 84 Barrio Belgrano de la ciudad de Trelew : El Señor Facundo Daniel SOSA, D.N.I. 41.504.019, cedió y transfirió doscientas cincuenta cuotas sociales de valor nominal pesos veinte (\$ 20.-) que le pertenecen en SENBE S.R.L., a la Señora Natalia Carol Ortiz,. Consecuentemente el Capital Social de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) representados por cinco mil (5.000) cuotas de valor nominal de Pesos (\$ 20.-) cada una, queda distribuida de la siguiente manera: la Señora Daniela Erica Murguiondo, D.N.I. 25.710.390, dos mil quinientas (2.500) cuotas de valor nominal pesos veinte (\$20.-) cada una y la Señora Natalia Carol Ortiz D.N.I. 24.449.079, dos mil quinientas (2.500) cuotas de valor nominal pesos veinte (\$ 20.-) cada una. Se amplía el artículo 3 CAPITULO II OBJETO SOCIAL del Contrato Social, al que se le agregaran los siguientes Objetos: 1) Seguridad y Vigilancia, Investigación privada y servicio de vigilancia, la sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país; a la prestación en todas sus formas de servicios de investigación privada en materia civil, comercial o laboral, como asimismo servicios de vigilancia y/o custodia de bienes y/o lugares dentro de inmuebles, así como la custodia personal fuera de un inmueble, en tránsito o en evento. 2) Compra, Fabricación, Almacenamiento, Comercialización y Mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. 3) Gestión, administración, Asesoramiento, la sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a la Prestación de Servicios Profesionales relacionados o Consultoría financiera, administrativa organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en planificación y control de proyectos. Se modifica el artículo 8 que queda redactado de la siguiente manera «La administración y representación legal, estará a cargo de ambos Socios, revistiendo cada uno el carácter de Socio Gerente que ejercerá tal función en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el plazo de duración de la sociedad. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos del país y del extranjero, y demás instituciones y de crédito oficiales y privado, estable-

cer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro y fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querrellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o comprometerse en actos ajenos a la sociedad salvo con expresa conformidad de los Socios. Los Socios resuelven modificar la sede social de la sociedad, la cual estará ubicada en calle Pellegrini 2120 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-05-19

EDICTO – EL ELSA S.A.S.- CONSTITUCION

En la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, República Argentina, a los 01 días del mes de Marzo del año 2019 y 01 días del mes de abril de 2019, el Sr. Luis Fernando Bastida, de 70 años de edad, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 7.821.627, C.U.I.T. 20-07821627-2 casado, empresario, domiciliado en Lezana N° 1.318 del Balneario Playa Unión, ejido la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; el Sr. Luis Enrique Bastida Asbun, de 46 años de edad, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 18.802.071, C.U.I.T. 20-1882071-3, soltero, radiodifusor, domiciliado en Castelli 190 del barrio Fittipaldi de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y la Sra. Alejandra Denisse Bastida Asbun, de 42 años de edad, boliviana, con Documento Nacional de Identidad N° 92.470.553, C.U.I.T. 27-92470553-7, casada, comerciante, domiciliada en la calle Carlos Gardel N° 584, del Barrio Covira I, Casa N° 62, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, quienes constituyen una sociedad que se denominará El Elsa Sociedad por Acciones Simplificada y establece su domicilio social y legal en la calle Guillermo Rawson N° 625, en la ciudad de Rawson, Departamento Rawson de la Provincia del Chubut. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: A) Consultoría, mediante el asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; B) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; así como el estudio, diseño, planificación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios inmobiliarios; C) Constructora: mediante la construcción, edificación y realización de proyectos inmobiliarios en

inmuebles propios o de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; y la adquisición, importación, locación y contratación mediante leasing los bienes e insumos necesarios para la realización de sus actividades. El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), representado por 120 Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables por un valor nominal total de PESOS Mil (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio unipersonal, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegible. No obstante permanecerá en el cargo hasta su reemplazo. La reunión de socios designará un director suplente por el mismo plazo a fin de llenar la vacante que se produjera. Las funciones del miembro único del directorio serán remuneradas conforme lo determine la reunión de socios. La representación legal de la sociedad corresponde al director único o presidente. En caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el director suplente actuara ejerciendo la misma representación. El directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: el Sr. Luis Fernando Bastida. Director Suplente: el Señor Luis Enrique Bastida.

El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. La duración de la sociedad será de 99 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-05-19

PETROMINERA CHUBUT S.E.
CONCURSO PÚBLICO (NACIONAL E INTERNACIONAL)
N° 02/19

OBJETO: Calificación y selección de empresas o grupos de empresas para la explotación de hidrocarburos en el área Bella Vista Oeste – Bloque I, de la Provincia del Chubut, República Argentina, por un plazo de veinticinco (25) años con posibilidad de prórroga por otros diez (10) años.

COSTO DEL PLIEGO: Quince mil dólares más IVA (US\$ 15.000+IVA)

PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la sede de Petrominera Chubut S.E., sita en Roque Sáez Peña 796, Piso 3, de la Ciudad de

Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 08:30 hs. a 13:30 hs, a partir del 6 de mayo de 2019 y hasta el 5° de agosto. El importe deberá ser depositado en la Cuenta Corriente 202679, Sucursal: 006, Subcuenta: 2, CBU: 0830006507002026790023, CUIT: 30-99928434-1, Banco del Chubut S.A., sucursal Comodoro Rivadavia, a nombre de Petrominera Chubut S.E. El depósito se hará en pesos al valor del dólar del Banco Chubut S.A. –cambio tipo vendedor– del cierre del día hábil inmediatamente anterior al día de adquisición. La adquisición del Pliego es condición necesaria para la presentación de la Oferta.

CONSULTA DEL PLIEGO: <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones/category/petrominera-chubut-s-e/>

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 15 de agosto de 2019, a las 11:00hs, en la sede de Petrominera Chubut S.E.

ACTO DE APERTURA: 15 de agosto de 2019, las 12:00 horas, en la sede de Petrominera Chubut S.E.

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO: licitaciones@pmch.com.ar; (0297) 4443059.

I: 06-05-19 V: 17-05-19

POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
ÁREA ASESORÍA LEGAL

El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la Sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al ex Subcomisario Gustavo Eduardo ORTIZ JONES (M.I. N° 21.959.205), de lo dispuesto por Decreto N° 954/18, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I –N° 18, Artículo 62° - Inciso 3).

FAVIO VICENTE CATALAN
Comisario Mayor
Jefe Área Asuntos Internos

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso interpuesto por el ex Subcomisario Gustavo Eduardo ORTIZ JONES (M.I. N° 21.959.205 – Clase 1971), en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Gobernador

Dr. FEDERICO MASSONI
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Sr. MARCIAL PAZ
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

I: 23-04-19 V: 08-05-19

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LEGISLACIÓN Y DESPACHO**

**DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. 22.453.909), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 493/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).-

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente GIMENEZ Javier Oscar (M.I. N° 22.453.909 - Clase 1972), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV de la Ciudad de Trelew, quien comunicará a la Escuela N° 748, comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al involucrado, y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación.

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut

Resolución XIII N° 493/19

I: 29-04-19 V: 14-05-19

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
CINCO ROBLES S.A.**

Convócase a los accionistas de Cinco Robles S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de mayo de 2019 a las 16:00 horas en Rivadavia 31, salón junior, de la ciudad de Trelew, para considerar el siguiente orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar

El acta; 2°) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 inciso 1 de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31-03-2019; 3°) Consideración de la gestión del directorio cumplida en el ejercicio mencionado en el punto 2°; 4°) Consideración de la remuneración al directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 último párrafo de la LGS correspondiente al ejercicio mencionado en el punto 2°; 5°) Consideración del destino de los resultados correspondientes al ejercicio mencionado en el punto 2°; 6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por tres ejercicios.

EL DIRECTORIO

ESTER SUQUIA
Presidente

I: 03-05-19 V: 09-05-19

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

**PARTIDO MUNICIPAL «RAWSON PRIMERO ENTRE
TODOS»**

La Junta de Conducción del Partido Municipal Rawson Primero Entre Todos, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de Mayo de 2019 a las 15 hs. en su sede partidaria, sita en calle Rivadavia 844 de la ciudad de Rawson, para el tratamiento del siguiente Orden de Día:

1- Designación de 2 (dos) afiliados para presidir la Asamblea.

2- Adecuación de la Lista de precandidatos para participar en las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO), a la Ley de Paridad de Género.

3- Aprobación de la Plataforma Política partidaria. Rawson (Chubut), 7 de Mayo de 2019

CARLOSA. COUSTET
Presidente

RUBÉN D. VÁZQUEZ
Secretario

P: 07-05-19

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 2019, a las

19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el SUM del Club House del Country sito en la Ruta Nac. Nro. 3 km 1852 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.-
3. Presupuesto de gastos para el año 2019.
4. Gestión del Directorio.
5. Renovación de autoridades.
6. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL JORGE G. DJAPARIDZE
Presidente

I: 29-04-19 V: 07-05-19

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «IAP: Expansión del Sistema de Transmisión en 500 Kv ET Comodoro Oeste y del Sistema Regional 132 kV E.M, Km 9 y ET Pampa del Castillo existente», presentado por EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELECTRICO FEDERAL, que tramita bajo el Expediente N° 454/19 MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finaliza-

ción del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 06-05-19 V: 07-05-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/19.
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «ADQ. CAMIONETAS LAGUNITA SALADA, ALDEAATILIO VIGLIONE y DELEGACIÓN ESQUEL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLO- NES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.350.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

- En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 24 de Mayo de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 24 de Mayo de 2.019 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 03-05-19 V: 07-05-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19.
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «ADQ. FILTROS GRUPOS VOLVO TWD y CUMMINS».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 1.281.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson, Chubut - FAX 02804-481646/728.-

- En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146, (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 27 de Mayo de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 27 de Mayo de 2.019 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 06-05-19 V: 07-05-19

PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19-PB S.A.

OBJETO: «Contratación de los Seguros de Accidentes Personales de Alumnos y Bomberos Voluntarios de la Provincia del Chubut»

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: PATAGONIA BROKER S.A., Alberdi N° 298 - Trelew - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: info@patagoniabroker.com.ar.

Teléfono: (0280) 4438242/248

Autoridad: Patagonia Broker S.A.

Lugar y Fecha de Apertura: Alberdi N° 298 de la ciudad de Trelew - 9100

El día 21 de Mayo de 2019 a las 11 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Renglón N° 1 (Seguros de Alumnos) PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 57.470.478,00).-

Renglón N° 2 (Seguros de Bomberos Voluntarios) PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.593.392,00).-

Garantía de Oferta: Renglón N° 1 (Seguros de Alumnos) PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 574.704,78).-

Renglón N° 2 (Seguros de Bomberos Voluntarios) PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 25.933,92).-

Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) finales.-

Adquisición de Pliegos: PATAGONIA BROKER S.A., Alberdi N° 298 - Trelew

Teléfono: (0280) 4438242/248

I: 06-05-19 V: 14-05-19

PRORROGA ACTO APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19

OBRA: «Construcción Escuela de Nivel Secundario N° 7707 (I Etapa)»

UBICACIÓN: PUERTO MADRYN

Presupuesto oficial: pesos treinta y un millones doscientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y siete con cincuenta y tres centavos (\$ 31.277.667,53) Valor Básico Febrero de 2019.

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos trescientos doce mil seiscientos setenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 312.776,67).

Capacidad de ejecución anual: Pesos veinte millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos setenta y ocho con treinta centavos (\$ 20.851.778,30) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 24 de MAYO de 2019, en la Dirección

General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

24 de MAYO de 2019, a las 11:00 hs, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, en la provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día VIERNES

I: 06-05-19 V: 10-05-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centimetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50